



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JRC-87/2024** y **SUP-JRC-88/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JRC-87/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-87/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda, a fin de que el Sala Regional Xalapa conozca y emita, a la brevedad, la resolución que conforme a Derecho corresponda.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JRC-88/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-87/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinomial, con sede en Xalapa, estado de Veracruz, es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver lo que en Derecho proceda.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que determine lo que corresponda conforme a Derecho.

Los proyectos fueron aprobados por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien emitió sendos votos particulares.

A las veintiún horas del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica

Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:02/10/2024 09:26:19 p. m.

Hash:✔FZqPrYSL8X7+hr/1NvEOXAQA16g=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:02/10/2024 09:21:01 p. m.

Hash:✔0Mg5ELbh4UvmQbpqUTHNpDKKCBU=